

Acta No.24

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., celebrada el Día 27 de febrero de 2020.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:21 (doce horas con veintiún minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, Lic. Omar Enrique Pastañeda González, Síndico Municipal, María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Sardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Jabrán Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Euriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el C. Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor, quien dio aviso con oportunidad de su imposibilidad para asistir a la presente sesión, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de febrero de 2020; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 6.1, Modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal

comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019; **6.2**, Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; **6.3**, Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; **6.4**, Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020; **6.5**, Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Gómez Palacio; **6.6**, Apertura de una cuenta bancaria para Administrar el gasto corriente del Ejercicio Fiscal 2020; **Séptimo Punto**. Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, relativo a la solicitud presentada por la empresa "Sociedad Mercantil Porfinsa, S.A. de C.V.", cuyo apoderado general es el Lic. Alfredo Máymez Gil, referente a la Subdivisión del Predio conocido como Fracción 1 Sur del Ejido Glorieta; **Octavo Punto**. Asuntos Generales; **Noveno Punto**. Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de febrero de 2020, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a la lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento, el C. Secretario menciona que se recibieron los siguientes asuntos: 1.- Solicitud presentada por el C. R. Jorge Bernardo Fematt Salcido, referente a la subdivisión del predio conocido como área de afectación polígono "D" del Fraccionamiento Residencial el Campanario; 2.- Solicitud presentada por el C. R. Jorge Bernardo Fematt Salcido, referente a la subdivisión del predio conocido como área de afectación polígono "E", Fraccionamiento Residencial el Campanario; 3.- Solicitud presentada por el C. R. Jorge Bernardo Fematt Salcido, referente a la subdivisión del predio conocido como área comercial "A-2" del Fraccionamiento Residencial el Campanario; 4.- Solicitud presentada por el Ing. Francisco Cruz Romo, referente a la subdivisión del predio conocido como fracción 1 del predio rústico Granja Flamingos, del Ejido José María Morelos, informando el C. Secretario que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente; 5.- Propuesta recibida por la Fracción de Morena para iniciar los trámites correspondientes sobre el proyecto presentado del Centro Cultural Revueltas, referente a que al periodista Jhon Reed se le otorgue el título de visitante

distinguido "post mortem"; asimismo, para dar su nombre, a la vialidad de salida a la Ciudad de Chihuahua, de este Municipio, comentando el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento que este asunto será turnado a las Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Cultura y Educación para la elaboración del Dictamen correspondiente; 6.- Escrito presentado por la Fracción de Morena, el cual da respuesta al posicionamiento de la fracción sobre la pronunciación del Décimo Segundo Regidor en la sesión pasada; informando a los presentes que este oficio se le turnará como respuesta al Décimo Segundo Regidor.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su **numeral 6.1**, sobre dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, referente a la Modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, y Secretario de la Comisión, quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el cual después de haber presentado las consideraciones, dictamina lo siguiente: "Único.- Se aprueba por unanimidad la Modificación al Presupuesto de Ingresos, conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, \$1,604,508,185.54 (Un Mil Millones Seiscientos Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco 54/100 M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de febrero de 2020. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; una vez terminada la lectura, se le concede la voz al Séptimo Regidor, quien comenta que la información necesaria para abordar los temas no llegó a tiempo, así mismo cuestiona a los Regidores de la Comisión de Hacienda, preguntándoles si pueden aclarar, en cuánto fue el incremento que se tiene en la recaudación para poder modificar el presupuesto de Ingresos del Municipio, respondiendo el Décimo Quinto Regidor, que es un aproximado de 30 millones de pesos, y que para hablar de estos temas está presente el Director de Egresos; el Síndico Municipal comenta que están los responsables del área, y que la modificación a el presupuesto de Ingresos y a la Ley de Ingresos 2019, tiene que ver con lo presupuestado y lo que realmente se cerró, es el tema del que se habla, empatar las cuentas de lo presupuestado con lo real, indicándole al Séptimo Regidor que si tiene dudas puede acudir a Tesorería, y preguntarle a los responsables directamente; en el mismo sentido la Octava Regidora comenta que la información no llega a tiempo, sabe que los titulares de las áreas se

presentaron en la Comisión, pero se solicita la información porque no es limitante pedirla solo a los compañeros Regidores que forman parte de la comisión, si ellos tuvieron la información previa, detallada, ya que la información se hizo llegar de manera desfasada, lo cual ya se ha hablado anteriormente, considera que no están en condiciones de emitir un punto de vista si no se tiene la información necesaria, ya que no es suficiente ver redactados estos puntos, únicamente en el formato del Orden del Día, pues la función que tienen como Regidores es estar al pendiente sobre estos temas; respondiendo el Síndico Municipal que la Regidora que le antecede en el uso de la voz, se extralimita en sus funciones, ya que los Regidores tienen autonomía y son autoridad para solventar en su criterio su participación en los temas presentados en Comisión, así fue en este caso por eso se votó en la Comisión por unanimidad, y se extralimita tratando de pedir el razonamiento a los Regidores, ellos tienen la autonomía legal y personal de poder emitir su voto conforme su criterio lo indique y conforme la solventación que hayan presentado las diferentes Direcciones, por lo que propone se someta a votación el Dictamen para seguir con el desarrollo de la sesión, manifestando el C. Secretario que se tiene por suficientemente discutido el punto, interrumpiendo los C. Séptimo, y Octava Regidores, quienes manifiestan su inconformidad, y argumenta la Octava Regidora que es una mesa de diálogo, en la que tiene la libertad de expresarse, sugiriendo votación para diferir la sesión, para el análisis de los Dictámenes presentados, indicando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que el Orden del día ha sido aprobado y se tiene que dar debido cumplimiento en el desahogo de cada punto; el Síndico Municipal solicita que se someta a consideración la propuesta; nuevamente la Octava Regidora menciona que la información llegó a destiempo; sobre el mismo tema el Séptimo Regidor solicita se someta a consideración del H. Cabildo se da un tiempo para estudiar la información enviada, a continuación el C. Secretario del R. Ayuntamiento indica que se tiene por suficientemente discutido el tema, y como había comentado con anterioridad el Orden del día el cual ya fue aprobado, por lo que ampliamente discutido el tema el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 72.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor, 2 en Contra y 2 Abstenciones, la Modificación al Presupuesto de Ingresos, conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, \$1,604,508,185.54 (Un Mil Millones Seiscientos Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco 54/100 M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí

acordado a los C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.2, referente a la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, se le concede la voz a la Décimo Cuarta Regidora, y Vocal de la Comisión, quien da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el cual después de ser presentado las consideraciones, la Comisión dictamina lo siguiente. "Único.- Se aprueba por unanimidad la Modificación al Presupuesto de Egresos, conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan y disminuyen diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,604,508,185.54 (Un Mil Millones Seiscientos Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco 54/100 M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de febrero de 2020. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; una vez terminada la lectura, solicita el uso de la voz el Séptimo Regidor, quien pregunta a los Regidores de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, si tienen la cantidad de lo que se erogó en la Administración pasada, para poder modificar el presupuesto de Egresos; respondiendo la Décimo Cuarta Regidora, que está presente el Director de Egresos quien puede contestar las dudas, ya que tiene las cantidades y conoce el tema; el Síndico Municipal comenta que en el Dictamen, del cual ya tienen copia, están los montos y las cantidades; en ese mismo sentido la Octava Regidora reitera que la información no llegó en tiempo oportuno, considera que la convocatoria a la sesión de Cabildo llega en tiempo y forma, pero en el caso de la información, no es así; una vez comentado el tema el C. Secretario somete a consideración del Pleno quien toma el acuerdo siguiente: 73.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor, 2 en Contra y 1 Abstención, la Modificación al Presupuesto de Egresos, conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan y disminuyen diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,604,508,185.54 (Un Mil Millones Seiscientos Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco 54/100

M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- En desahogo del numeral 6.3, del Sexto Punto, sobre la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, se le concede la voz al C. Síndico Municipal, y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el cual después de ser presentado las consideraciones, dictamina lo siguiente "Único.- Se acuerda por unanimidad, la No Aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, ya que se presentan inconsistencias y probables irregularidades las cuales se encuentran en proceso de auditoría, mismas que se presentaron dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2019. Cabe señalar que los últimos 4 meses no presentan ninguna inconsistencia, en relación a los meses de enero a agosto de 2019. Siendo sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,751,811,197.88 (Un Mil Millones Setecientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Once Mil Ciento Noventa Y Siete Pesos 88/100 M.N.) de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de febrero de 2020. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; terminada la lectura el Décimo Segundo Regidor solicita la información que sustenta cada uno de los Dictámenes de la Comisión, asimismo pregunta al Síndico Municipal que cómo votó en la administración pasada cuando se abordaban temas similares a los presentes; respondiendo, el Síndico Municipal, que los meses que consideró oportunos, conforme a la conciencia y de acuerdo a la información presentada, voto a favor o en contra, sin embargo para los temas de la presente administración, se tratará de hacer llegar la información con mayor oportunidad; en este mismo asunto hace uso de la voz la C. Presidenta Municipal, y solicita al personal responsable de hacer llegar la información citada, con oportunidad para remitirla a los Regidores, ya que el trabajo que se está haciendo se hace de la mejor manera, y no hay nada que ocultar, pide que la información llegue en tiempo y forma; sobre este mismo tema el Décimo Segundo

Regidor menciona que también en pasadas sesiones no ha llegado la información completa, con lo cual ha razonado su voto, pero que ya es necesaria la información en tiempo y forma; sobre esto, el Síndico Municipal, responde que la información de las sesiones pasadas, se ha mandado a las y los Regidores de este Pleno, e incluso está al alcance de las y los Ciudadanos, ya que es pública, y está en la plataforma de transparencia; la Octava Regidora comenta que, no se cuenta con la información desglosada en los conceptos y cantidades a que se refiere la documentación presentada lo cual permitió a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Administración pública conocer la situación financiera, los integrantes de la Comisión sí la recibieron y analizaron, sin embargo no se cuenta con la información para emitir un voto como integrante del H. Cabildo, respecto al ejercicio citado, correspondiente a la cuenta Pública del periodo 2019, por lo tanto considera que es indispensable que la información llegue de manera puntual y concuerda con el Décimo Segundo Regidor, en el sentido de que anteriormente ha llegado de forma tardía la información; una vez comentado ampliamente el tema el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 74.- No se Aprueba, por Mayoría de Votos, con 13 a Favor, 2 en Contra y 1 Abstención, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, ya que se presentan inconsistencias y probables irregularidades las cuales se encuentran en proceso de auditoría, mismas que se presentaron dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2019. Cabe señalar que los últimos 4 meses no presentan ninguna inconsistencia, en relación a los meses de enero a agosto de 2019. Siendo sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,751,811,197.88 (Un Mil Millones Setecientos cincuenta y Un Millones Ochocientos Once Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 88/100 M.N.) de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- Terminada la votación se le concede el uso de la voz la Décimo Tercera Regidora, quien comenta que en razón de su voto, fue a favor del dictamen, en el sentido de la No aprobación de la cuenta pública del Municipio de Gómez Palacio Dgo., del ejercicio fiscal 2019, en vista de la serie de irregularidades que se detectaron donde se está en un proceso de auditoría, mientras que no se resuelva si hay participación de corrupción o actos ilícitos, por parte de los funcionarios que están siendo investigados, exige que la investigación sea muy puntual

acerca de estos temas, y que en su momento se proporcione la información, no solo a este Pleno, sino a la Ciudadanía, ya que afecta a todo el Municipio, solicita a nombre del Partido de la Revolución Democrática un seguimiento puntual, dentro del curso legal y en su momento se siga hasta las últimas consecuencias; de la misma manera la Décimo Cuarta Regidora, en razón de su voto, menciona que es debido a las posibles irregularidades que existen, comenta que como Regidora del Partido Verde, buscan no entorpecer las investigaciones, por el contrario, apoya las iniciativas que combatan la corrupción, se le concede la voz al Cuarto Regidor, quien a nombre de la fracción de Regidores de Morena razona el voto, en favor del Dictamen presentado, por la No aprobación de la cuenta pública 2019-2020, derivado de las inconsistencias y probables irregularidades que están en proceso de auditoría y que deberán llevar un proceso de investigación, que de claridad a los gomezpalatinos, y a esta máxima autoridad, sobre el ejercicio de los recursos públicos y en caso de confirmarse el mal uso de los mismos, que se actúe con contundencia y se regrese a el pueblo lo que es del pueblo, enseguida la Décimo Primer Regidora, indica que en el mismo sentido apoyará la observación a el seguimiento y sobre todo la sanción, aclara también que como fracción del PAN, estarán atentos a la sanción a quien tenga que pagar, o en todo caso la absolución, considera que se debe ser responsable en estos temas y no influir en un proceso externo, por el lado de la contraloría, hay que seguir el procedimiento, siempre con respeto y sobre todo con responsabilidad que tienen como Regidores.- En seguida en desahogo del Numeral 6.4, del Sexto Punto, referente a la Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Gómez Palacio Dgo., se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al Dictamen en mención, el cual después de ser presentado las consideraciones, dictamina lo siguiente "Único.- Se aprueba por unanimidad de sus integrantes la Modificación a la Ley de Ingresos en sus artículos 1º, 88 y 89 que contienen la Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta un incremento por la suma de \$26'525,524.86 (Veintiséis Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 86/100 M.N), en los rubros de Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales, para un presupuesto total por la cantidad de \$1,672,988,393.45 (Mil Seiscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de febrero de 2020. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas.;

terminada la lectura, el Décimo Segundo Regidor pregunta a la Directora de Ingresos la cantidad a recaudar por el rubro de arrendamiento de inmuebles propiedad del Municipio, donde entran la renta del teatro, las instalaciones deportivas como el centro de alto rendimiento de San Antonio; para responder a lo anterior el H. Cabildo autoriza su intervención a la Directora comenta: lo que se tiene proyectado son \$193,347.48; sobre este mismo tema el Síndico Municipal responde que no está considerado en rentas el tema las cuotas que pagan los usuarios de los centros deportivos, se confunde el rubro; el Séptimo Regidor comenta que en el concepto de rentas, entra salones de Expo - Feria, la pregunta es en cuestión de aclaración en el acuerdo se menciona que en el rubro de participaciones, aportaciones y convenios, se incrementó, en la modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2019 en uso de la voz la C. Presidenta comenta que estará vigilante de que la información se haga llegar, y en los temas de las rentas, se dio la indicación de que lo que se recaude, sea utilizado en los mismos lugares, para el mantenimiento, el problema es que no se ha logrado recabar esas cantidades en los espacios, hay que invertirlo, en el Teatro por ejemplo para mantenimiento se dio un presupuesto de alrededor de poco menos de 300 mil pesos, el Teatro está muy deteriorado, no solo como un tema de estética, el piso del escenario es incluso un riesgo para los asistentes, en cuestión de seguridad para las personas que lo utilicen, se busca dar vida al Teatro, que se pueda utilizar de tal forma que lo que se recabe se transparente y se utilice en el mismo teatro para tener un Teatro de primer nivel; en el tema de la Feria, desde la entrada el pavimento está en malas condiciones, de forma similar el centro de convenciones y otros espacios, por lo tanto la indicación es que lo recaudado se invierta, e ir dejando en condiciones los espacios, asimismo restaurar en los Centros Deportivos, para seguir promocionando el deporte, en la medida de lo posible dar oportunidad de que lo generado se utilice en la rehabilitación, mejoramiento y seguridad de los espacios; continuando con el tema, el Síndico Municipal aclara que en el rubro de Renta de espacios, incluye renta de espacios para eventos, no el uso diario de los ciudadanos, comenta que referente a el proyecto de Ley de Ingresos para 2020, estimaba una cifra, el procedimiento es que es un estimado para que cierre la proyección el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, el propio Congreso del Estado, regresa el proyecto de ley de Ingresos y estiman los posibles incrementos, lo anterior es una disposición del Congreso del estado, finalmente es una proyección, se espera llegar a estas cifras, e incluso superarlas; la Octava Regidora comenta como una observación en cuanto a el desfase del tiempo desde que la información estaba disponible, hasta la sesión de la comisión, por lo tanto considera influye en que no se entregue con debida oportunidad a los intrigantes del H. Cabildo la documentación requerida; el Séptimo Regidor ; Síndico Municipal, indica que el proyecto de Ley de

Ingresos es una estimación de los ingresos, en eso se estimó un incremento de 40 millones de pesos, no se incrementaron impuestos, y lo que se pretende es tener la efectiva recaudación, una vez, discutido ampliamente el tema el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 75.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor, 2 en Contra y 1 Abstención, la Modificación a la Ley de Ingresos en sus artículos 1º 88 y 89 que contienen la Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta un incremento por la suma de \$ 26'525,524.86 (Veintiséis Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 86/100 M.N.), en los rubros de Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales, para un presupuesto total por la cantidad de \$ 1,672,988,393.45 (Mil Seiscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, misma que se detalla a continuación. -----

Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

No.	Nombre	Publicada Def 26/ Dic/ 2019	Modificación
1	Impuestos	132,484,790.34	132,484,790.34
110	Impuestos sobre los Ingresos	450,000.00	450,000.00
1101	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	450,000.00	450,000.00
120	Impuestos sobre el Patrimonio	73,171,899.72	73,171,899.72
1201	Dicial	73,171,899.72	73,171,899.72
12011	Impuesto del Ejercicio	61,194,394.08	61,194,394.08
12012	Impuesto de Ejercicios Anteriores	11,977,505.64	11,977,505.64
130	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	48,040,880.00	48,040,880.00
1301	Sobre Actividades Comerciales y Oficios Ambulantes	0	0
1302	Sobre Ejercicios de Act. Merc., Indust., Agric. y Ganaderas	0	0
1303	Sobre Anuncios	0	0
1304	Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	48,040,880.00	48,040,880.00
170	Accesorios de Impuestos	10,822,008.62	10,822,008.62
1701	Recargos	10,744,227.18	10,744,227.18
1702	Indemnización	1	1
1703	Gastos de Ejecución	77,779.44	77,779.44
1704	Multas	1	1
180	Otros Impuestos	1	1
1801	Adicionales Sobre Impuestos	1	1

190	<i>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</i>	1	1
-----	--	---	---

3	<i>Contribuciones de Mejoras</i>	8	8
---	----------------------------------	---	---

310	<i>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</i>	8	8
3101	<i>Las de Captación de Agua</i>	1	1
3102	<i>Las de Instalación de Tuberías de Distribución de Agua</i>	1	1
3103	<i>Las de Construcción o Reconstrucción de Alcantarillado, Drenaje, Desagüe, Entubamiento de Aguas de ríos, arroyos y canales</i>	1	1
3104	<i>Las de Pavimentación de Calles y Avenidas</i>	1	1
3105	<i>Las de Apertura, Ampliación y Dolorgación de Calles y Avenidas</i>	1	1
3106	<i>Las de Construcción y Reconstrucción de Banquetas</i>	1	1
3107	<i>Las de Instalación de Alumbrado Público</i>	1	1
390	<i>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago.</i>	1	1

4	<i>Derechos</i>	572,706,387.19	572,706,387.19
---	-----------------	----------------	----------------

410	<i>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación De Bienes de Dominio Público</i>	28,111,910.60	28,111,910.60
4101	<i>Sobre Vehículos</i>	3,004,058.34	3,004,058.34
4102	<i>Por la Explotación Comercial de Materiales de Construcción</i>	1	1
4103	<i>Canalización de Instalaciones Subterráneas, de Casetas Telefónicas y Postes De Luz</i>	14,842,613.34	14,842,613.34
4104	<i>Por Establecimiento de Instalación de Mobiliario Urbano y Publicitario en la Vía Pública.</i>	1	1
4106	<i>Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en Aquellos Lugares Donde Existen Aparatos Marcadores de Tiempo</i>	10,265,236.92	10,265,236.92
430	<i>Derechos por Prestación de Servicios</i>	521,701,311.91	521,701,311.91
4301	<i>Por Servicios de Rastro</i>	8,707,000.00	8,707,000.00
4302	<i>Por la Prestación de Servicios de Panteones Municipales.</i>	756,540.00	756,540.00
4303	<i>Por Servicio de Alineación de Predios y Fijación de Números Oficiales</i>	0	0
4304	<i>Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones</i>	16,702,535.88	16,702,535.88
4305	<i>Sobre Fraccionamientos</i>	1,598,779.62	1,598,779.62
4306	<i>Por Cooperación para Obras Públicas</i>	14,824.00	14,824.00
43061	<i>En Efectivo</i>	14,823.00	14,823.00
43062	<i>En Especie</i>	1	1
4307	<i>Por Servicio de Gestión Integral de Residuos</i>	13,507,729.56	13,507,729.56
4308	<i>Por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</i>	364,345,941.48	364,345,941.48

43081	Del Ejercicio	340,570,346.28	340,570,346.28
43082	Ejercicios Anteriores	23,775,595.20	23,775,595.20
4309	Registro de Fiecos de Acomar	0	0
4310	Sobre Certificados, Actas y Legalizaciones	0	0
4311	Sobre Empadronamiento	4,730,549.04	4,730,549.04
4312	Expedición de Licencias y Refrendos	28,335,289.24	28,335,289.24
43121	Gastos de Bebidas Alcohólicas	28,335,289.24	28,335,289.24
4312101	Expedición	1	1
4312102	Refrendo	25,095,288.24	25,095,288.24
4312103	Movimiento de Patentes	3,240,000.00	3,240,000.00
43122	Otros Licencias y Refrendos	3,851,734.68	3,851,734.68
4313	Por Apertura de Negocios en horas extraordinarias	23,647,761.76	23,647,761.76
4314	Por Inspección y Vigilancia para la Seguridad Pública	1,400,000.00	1,400,000.00
4315	Por Revisión, Inspección y Servicios	3,793,919.04	3,793,919.04
4316	Por Servicios Catastrales	1,065,632.76	1,065,632.76
4317	Por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas	416,334.60	416,334.60
4318	Por la Autorización para la Colocación de Anuncios Publicitarios, en Lugares Distintos del Duplo Establecimiento Comercial, y en Relación a la Contaminación Visual del Municipio.	1,917,240.84	1,917,240.84
4319	Por Servicio Público de Iluminación	45,794,553.85	45,794,553.85
4320	Por Servicios de Salud	1,114,945.56	1,114,945.56
440	Otros Derechos	21,600,000.00	21,600,000.00
4401	Exposición	21,600,000.00	21,600,000.00
450	Accesorios de Derechos	1,293,163.68	1,293,163.68
4501	Recargos	1,292,559.04	1,292,559.04
45011	Agua	1	1
45012	Refrendos	1,292,558.04	1,292,558.04
4502	Indemnización	1	1
4503	Gastos de Ejecución	602.64	602.64
4504	Multas	1	1
490	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Cauçados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1	1

5	Productos	2,389,854.40	2,389,854.40
---	-----------	--------------	--------------

510	Productos	2,389,853.40	2,389,853.40
5101	Por Establecimiento de Empresas que Dependen del Municipio	650,000.00	650,000.00
51011	Arrendamiento de Bienes Propiedad del Municipio	193,347.48	193,347.48
5102	Por Créditos a Favor del Municipio.	433,097.44	433,097.44
51021	Rendimientos Financieros	433,096.44	433,096.44
51022	Créditos a Favor del Municipio	1	1
5103	Por Venta de Bienes Muebles y Abandonados	1	1

5104	Por Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Municipales	1	1
51041	Expropiaciones	0	0
51042	Los que se Obtengan de la Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Municipales	1	1
5105	Fianzas que se hagan Efectivas a Favor del Municipio por Resoluciones Firmes de Autoridad Competente	1	1
5106	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	1,113,405.48	1,113,405.48
590	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados En Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1	1

6	Aprovechamientos	31,255,361.52	31,255,361.52
---	------------------	---------------	---------------

610	Aprovechamientos	30,382,905.44	30,382,905.44
6101	Multas Municipales	23,635,073.16	23,635,073.16
6102	Donativos y Aportaciones	793,800.00	793,800.00
6103	Subsidios	1	1
6104	Cooperaciones del Gobierno Federal, del Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y de Cualquiera Otras Personas	221,006.88	221,006.88
6105	Multas Federales No Fiscales	1	1
6106	No Especificados	5,733,023.40	5,733,023.40
620	Aprovechamientos Patrimoniales	633,793.60	633,793.60
6201	Arendamiento de Bienes del Municipio	1	1
6202	Enajenación de Bienes Mueb. e Inmueb. Mpales.	633,792.60	633,792.60
630	Accesorios de Aprovechamientos	238,661.48	238,661.48
631	Recargos	238,659.48	238,659.48
632	Indemnización	1	1
633	Gastos de Ejecución	1	1
690	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1	1

8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	857,626,467.14	884,151,992.00
---	---	----------------	----------------

810	Participaciones	551,264,264.00	570,086,724.00
8101	Fondo General de Participaciones	329,871,888.00	334,258,454.00
8102	Fondo de Fiscalización	20,133,672.00	17,942,549.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	140,958,230.00	136,201,728.00
8104	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,983,662.00	9,967,901.00
8105	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre Venta de Gasolina y Diesel	13,993,929.00	14,154,122.00
8106	Fondo Estatal	3,462,742.00	3,166,644.00
81010	Otros Apoyos Extraordinarios	0	0
81011	Recaudación de ISR por Salarios	34,860,141.00	54,395,326.00

820	Aportaciones	289,269,247.00	295,300,490.00
8201	Aportaciones Federales para el Fondo	289,269,247.00	295,300,490.00
82011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	235,809,400.00	242,990,419.00
82012	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	52,310,071.00	52,310,071.00
830	Fomento	11,501,275.14	11,852,753.00
8301	FONDOS	0	0
8302	BOLESAEMUN	0	0
8303	CAOSFAT	0	0
8304	Rescate Espacios Públicos	0	0
8305	Transversibilidad de Perspectiva de Género	0	0
8306	FORFASG	11,371,052.14	11,722,530.00
8307	Fortalece	0	0
8308	CONAFUNETA (Cultura)	0	0
8309	BOEBOE	0	0
8310	Proyectos de Desarrollo Rural	0	0
8311	SMN-Espacio Poder Joven	0	0
8312	Fortalecimiento de Habilidades Empresariales	0	0
8313	Migrantes 3*1	0	0
	Empleo Temporal	130,223.00	130,223.00
8314	BOEDATL	0	0
8315	Red de Emprendedores del Municipio	0	0
8316	Contingencias BOEDATL (Atlas de Riesgo)	0	0
8317	BOEBOE, Cuartos Adicionales y Locas	0	0
8318	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0	0
	Equidad de Género Instituto de la Mujer	0	0
	Comunidades Saludables	0	0
8310	Otros	0	0
83101	Tesorería 2017	0	0
83102	Tesorería 2018	0	0
83103	Tesorería 2019	0	0
83104	FAOSM 2015	0	0
83107	Remanentes de Fomentos de Ejercicios Anteriores	0	0
83108	Remanentes de Préditos de Ejercicios Anteriores	0	0
840	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,591,681.00	6,912,025.00
8401	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,839,069.00	6,138,104.00
8402	Fondo de Compensación SOBAN	743,852.00	770,284.00
8403	Impuesto sobre Tenencia de Uso de Vehículos	8,760.00	3,637.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000.00	50,000,000.00
03	Financiamiento Interno	50,000,000.00	50,000,000.00

0.301	Los que provienen de obligaciones contraídas por el Municipio a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del País en Moneda Nacional.	50,000,000.00	50,000,000.00
Suma Total de los Ingresos:		1,646,462,868.59	1,672,988,393.45

(Mil Seiscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del numeral 6.5, del Sexto Punto, referente a la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se le concede el uso de la voz a la Décima Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el cual después de ser presentado las consideraciones, dictamina lo siguiente "Único.- Se aprueba por Unanimidad la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,672,988,393.45 (Un Mil Millones Seiscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de febrero de 2020. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas."; terminada la lectura el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 76.- Se aprueba por Mayoría de Votos, con 13 a Favor, 2 en Contra y Una Abstención, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,672,988,393.45 (Un Mil Millones Seiscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 45/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación, en

desahogo del **Numeral 6.6**, del **Sexto Punto**, sobre la apertura de una cuenta bancaria para Administrar el gasto corriente del Ejercicio Fiscal 2020; se le concede la voz a la **Décimo Cuarta Regidora**, y **Vocal de la Comisión**, quien da lectura al Dictamen emitido por la **Comisión de Hacienda y Administración Pública**, el cual después de ser presentado las consideraciones, dictamina lo siguiente "Único.- Se autoriza por unanimidad, que **R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, a través del **Ejecutivo Municipal** se proceda a la apertura de una nueva cuenta corriente para que se vean reflejadas las operaciones diarias. Por lo que se autoriza a la **Presidenta Municipal**, a fin de que proceda a realizar las acciones y trámites necesarios, para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede, incluyendo la firma de los documentos que procedan, con la representación legal que ostenta, como **Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento**. A su vez se autoriza al **Secretario del R. Ayuntamiento** y al **Tesorero Municipal**, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del mismo, conforme a las leyes aplicables. Atentamente. **Gómez Palacio, Dgo.**, a 26 de febrero de 2020. La **Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas.**"; terminada la lectura se somete a consideración del **H. Cabildo**, quien toma el acuerdo siguiente: **77.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor, 2 en Contra y 1 Abstención, que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal realice las acciones y trámites necesarios para la apertura de una nueva cuenta corriente, para que se vean reflejadas las operaciones diarias, con fundamento en el artículo 145, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.** Enseguida, el **Décimo Segundo Regidor**, comenta nuevamente sobre el tema anterior, en el rubro 51,011 del presupuesto de Ingresos, considera que en ese rubro es donde se debe plasmar los ingresos de lo que los alumnos pagan, incluso están plasmadas las cuotas que se deben pagar; respondiendo el **Sindico Municipal** existe una ley de contabilidad gubernamental, y a reserva de que se haga la revisión, considera que no entra en el rubro, el acceso a las unidades Deportivas, únicamente es el pago a el acceso, el cual es una cuota de recuperación, sin embargo hay una Ley de contabilidad Gubernamental que establece los rubros, conceptos y demás temas financieros, invitando al **Regidor** a revisarlo en una sesión de trabajo con la **Tesorería**, en uso de la voz la **C. Presidenta Municipal** indica que se ha tratado de que el recurso que se obtiene se utilice en lo correcto, se busca habilitar las diferentes áreas, comentando también que al

presentar en el Congreso del Estado la Ley de Ingresos y el presupuesto de Egresos, uno de los reconocimientos por la mayoría de los Diputados, es que se estableció como una prioridad para los habitantes del municipio no aumentar, ni inventar impuestos, se está haciendo un gran esfuerzo, hay muchas necesidades en el Municipio, manifiesta que no hay ningún inconveniente en que se discutan temas como el que menciona el Décimo Segundo Regidor, se busca alternativas de vida, se ha estado apoyando a niñas, niños que están representando al Municipio a otros Estados e incluso a otros Países, el apoyo en estos temas representa mucho para niños, niñas e Instituciones, el recurso no alcanza para hacer todo lo que se quisiera, pero asegura, lo que se tiene se está empleando de la mejor manera, además, la economía del Municipio no aguantaría ningún tipo de aumento, pasando a otro tema, sobre las probables irregularidades, se ha proporcionado la información requerida para la investigación, se han integrado los expedientes completos, hay tres rubros que llaman la atención, el gasto de más de 140 millones de pesos que en un mismo rubro se trasladan, una gestión que se hacía con cheques de 3 millones de pesos por semana, y el daño patrimonial al Municipio, manipulando el sistema en el tema de los valores Catastrales, conforme se tenga respuesta se les informará de manera puntual a los presentes lo que indiquen las investigaciones.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, relativo a la solicitud presentada por la empresa Sociedad Mercantil Porfinsa, S.A. de C.V., cuyo apoderado general es el Lic. Alfredo Máynez Gil, referente a la Subdivisión del Predio Conocido como Fracción 1 Sur del Ejido Glorieta, por lo que se le concede el uso de la voz a la Quinta Regidora, y Secretaria de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, que después de ser presentado las consideraciones, dictamina lo siguiente: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Sociedad Mercantil PORFINSA, S.A. de C.V., cuyo apoderado general es el Lic. Alfredo Máynez Gil, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción 1 Sur del Ejido Glorieta perteneciente a este Municipio, con una superficie de 30,927.72 metros cuadrados (3-09-27.72 has) con Clave Catastral UL - 000-003-906, para la creación de 2 fracciones: Fracción "A" con superficie de 12,311.32 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 18,616.40 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es la creación de las fracciones anteriormente descritas para su escrituración individual, ya que físicamente existe ahí la empresa en mención. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el

Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de febrero de 2020. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas.; terminada la lectura, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 78.- Se aprueba por unanimidad, la petición presentada por la Empresa Sociedad Mercantil Porfinsa, S.A. de C.V., cuyo Apoderado General es el Lic. Alfredo Márquez Gil, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción 1 Sur del Ejido Glorieta perteneciente a este Municipio, con una superficie de 30,927.72 metros cuadrados (3-09-27.72 has) con Clave Catastral U - 000-003-906, para la creación de 2 fracciones: Fracción "A" con superficie de 12,311.32 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 18,616.40 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de las fracciones anteriormente descritas para su escrituración individual, ya que físicamente existe ahí la empresa en mención. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales, Artículo 5, Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y

SEÑALAAAR, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario del R. concede la voz a los presentes, los cuales sin presentar alguna participación, continúa con el desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:52 horas del día de su inicio.- Damos Fé.-----

*P. Alma Marina Vitela Rodríguez
Presidenta Municipal*

*Lic. Omar Enrique Pastañeda González
Síndico Municipal*

*P. María de la Luz Ronce Ronce
Primera Regidora*

*Profra. María del Refugio Lugo Licerio
Tercera Regidora*

*P. Maximiliano Olvera Coreño
Cuarto Regidor*

*P. Ma. Elda Novárez Flores
Quinta Regidora*

*P. Anavel Fernández Martínez
Sexto Regidor*

*P. Francisco Bardán Ruelas
Séptimo Regidor*

*P. María Aideé Liliana Román Vázquez
Octava Regidora*

*P. Juan Moreno Espinoza
Noveno Regidor*

*P. Estrella Morón García
Décima Regidora*

*P. Sandra Vázquez Hidalgo
Décima Primera Regidora*

*P. Juan Francisco Bueno Flores
Décimo Segundo Regidor*

*P. Hortencia Galván Turrubiate
Décima Tercera Regidora*

*P. Karla Beatriz Tello Arellano
Décima Cuarta Regidora*

*P. Julio Ramírez Fernández
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Euriel Abraham Rosas Correa
Secretario del R. Ayuntamiento*